



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



VISTO: La Carta de fecha 03 de diciembre del 2020, el Informe N° 478-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 1510-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre descanso físico vacacional del Alcalde, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20°, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 24° de la Ley citada en el considerando precedente, precisa que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. (...)";



Que, el literal b) del artículo 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio (...)";

Que, mediante Carta de fecha 03 de diciembre del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el Sr. Clodoaldo Kevin Yñigo Peralta, pone a conocimiento de la Oficina de Secretaría General su voluntad de hacer uso de cinco (05) días de descanso físico vacacional, esto es, del 07 al 11 de diciembre del 2020, solicitando a su vez se emita el acto administrativo que encargue las funciones del Despacho de Alcaldía;

Que; mediante Informe N° 1510-2020-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la Carta de fecha 03 de diciembre del 2020, remitida por el titular de esta entidad, donde pone de conocimiento su voluntad de hacer uso de su descanso físico vacacional, se debe considerar lo previsto en los numerales 5.1 y 5.2 del Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, que establece que el Gobernador Regional y el Alcalde, no tiene la obligación de someter la oportunidad del ejercicio de su derecho vacacional a la autorización de alguna autoridad del Gobierno Regional o Municipalidad, respectivamente; en aplicación del Principio de Legalidad, se concluye que corresponde al propio Gobernador Regional y Alcalde fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad o la que haga de sus veces, conforme a los procedimientos de Ley; por lo que emite opinión precisando que resulta factible otorgar el uso de su descanso físico vacacional al Sr. Alcalde Clodoaldo Kevin Yñigo Peralta, por el término de cinco (05) días, comprendidos del 07 al 11 de diciembre del 2020, debiendo expedirse al acto resolutorio correspondiente que encargue el Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 478-2020-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que resulta legalmente procedente otorgar el descanso físico vacacional al Señor Alcalde Clodoaldo Kevin Yñigo Peralta, por el término de cinco (05) días, comprendidos del 07 al 11 de diciembre del 2020, y a fin que exista seguridad jurídica en los actos emitidos por el Despacho de Alcaldía, corresponde emitir una Resolución de Alcaldía mediante el cual se encargue el mismo al regidor hábil de la propia lista del titular; y siendo que con Acuerdo de Concejo N° 046-2020/MVES de fecha 23 de noviembre del 2020 se declara la vacancia del Sr. Eloy Chávez Fernández, correspondería asumir la encargatura del Despacho de Alcaldía, a la Regidora Ana Lourdes Calvo Mori;



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de diciembre del 2020

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 435-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR del 07 al 11 de diciembre del 2020, las funciones propias del Despacho de Alcaldía a la Sra. Regidora **ANA LOURDES CALVO MORI**, en tanto dure el descanso físico vacacional Alcaide.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Sra. Regidora **ANA LOURDES CALVO MORI**, para que de acuerdo a su ámbito de competencia, cumplan con los extremos de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE